



RESOLUCION JEFATURAL N° 000074-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4446639 - 4]

Visto:El Informe Técnico N°00203-2023-GR-LAMB/GERESA-OFRH-ASS-4446639-3

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud s/n de fecha 06 de enero del 2023, la Ex Servidora CAS, doña:YOSELIN SUJAY CUSTODIO LLAUCE, Solicitando el pago de COMPENSACION POR VACACIONES TRUNCAS, por Cese como CAS, al respecto se informa:

SITUACION LABORAL:

APELLIDOS Y NOMBRES	YOSELIN SUJAY CUSTODIO LLAUCE
PRESTACION DE SERVICIO	TECNICA ENFERMERIA
CAS	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
SEDE	CENTRO DE SALUD QUIÑONES - GERESA

Que, mediante Contrato CAS N° 0435-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OEAD-OGDPH, CONSTANCIA de la Oficina de Recursos Humano del 15 de Julio del 2022 y las Boletas de Pago de los meses de Noviembre del 2021 al mes de Julio 2022, se acredita la contratacion de la ex servidora bajo la modalidad de CAS COVI.

Que, el CONTADOR de la Oficina de Recursos Humano, esta emitiendo la Liquidacion de la Ex Servidora:YOSELIN SUJAY CUSTODIO LLAUCE, Técnica Enfermería, acreditando que le corresponde el pago de su Compensacion por Vacaciones Truncas como CAS, tal como lo dispone el Art. 6 del D.L. N° 1057 que regula el Regimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios que establece los derechos de los servidores contratados especificado en su inciso 6.3..

Que, el Art. 6 del D.L.N° 1057 que regula el Regimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios que establece los derechos de los servidores contratados especificado en su inciso 6.3 (...).

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, establecido en su art. 8...

Que, la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Regimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone en su articulo 2° la modificacion de los articulos 3 y 6 del Decreto Legislativo N° 1057...(..).

Que la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios es de la Opinión que procede el pago de la compensación por Vacaciones Truncas, por el equivalente a 07 meses y 29 dias.

CALCULO:

Compensación Vacaciones Truncas: Nov. 2021 a Julio 2022

S/ 1,206.33



RESOLUCION JEFATURAL N° 000074-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4446639 - 4]

Compensación Vacaciones Truncas 29 días 166.59

Total Vacaciones Truncas de 07 meses 29 días 1,372.92

Que, mediante Liquidación efectuada por el Contador de la Oficina de Recursos Humano, le corresponde a la ex servidora:YOSELIN SUJAY CUSTODIO LLAUCE, Técnica Enfermería, quien laboro en el Centro de Salud Quiñones de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la suma de MIL TRECIENTOS SETENTA y DOS Y 92/100 SOLES (S/1,372.92) por el concepto de Vacaciones Truncas.

Que, de la revisión de los actuados del expediente se puede verificar que obra los Contrato CAS N° 0435-2021-GR.LAMB/GERESA-L/OEAD-OGDPH, CONSTANCIA de la Oficina de Recursos Humano del 06 de setiembre del 2022 y de las Boletas de Pago de los meses de:Noviembre del 2021 al mes de Jullio del 2022, bajo la modalidad de CAS COVI, contratada como Tecnica Enfermería en el Centro de Salud Quiñones de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, contratos regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 075-2008-PCM,

Que, respecto a las Vacaciones Truncas, el Numeral 8.6 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, señala que “Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad”. En este sentido. Si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con más de un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones.Ahora bien, si el Contrato CAS concluye apartir del 07 de Abril del 2012, fecha de entrada en vigencia de la Ley 29849, el calculo proporcional se hara sobre la base del ciento por ciento (100%) de la remuneracion que del servidor percibia al momento del cese, puesto que la mencionada norma ha otorgado 30 dias de vacaciones; por el contrario, si la extincion del vinculo se produce antes del 07 de Abril del 2012, el calculo proporcional se hara sobre la base del cincuenta por ciento (50%) de la remuneracion, por que antes de dicha fecha la norma reconocia solo 15 dias de vacaciones.

Que, de conformidad Ley N°31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolucion Gerencial Regional N° 00063-2023-GR.LAMB/GERESA-L.

SE RESUELVE:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000074-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4446639 - 4]

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la petición de la Ex Servidora Tecnica Enfermeria: YOSELIN SUJAY CUSTODIO LLAUCE, referente al pago de vacaciones Truncas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER el pago por la suma de:MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS y 92/100 SOLES (S/1,372.92) a la Ex Servidora:YOSELIN SUJAY CUSTODIO LLAUCE, asignada como Tecnica Enfermeria de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque por el concepto de Vacaciones Truncas.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 23.28.15.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Potencial Humano incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 0400 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

SGCH/ASS

Distribucion:

Recursos Humano

Remuneraciones

Archivo.

Firmado digitalmente
SILVIA PILAR GOMEZ CHIROQUE
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 20/03/2023 - 14:32:19

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>